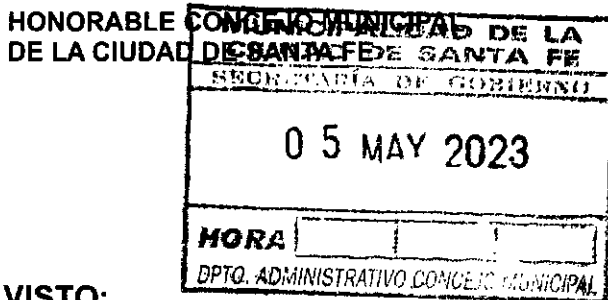




RESOLUCION N° 23713

VISTO:

El expediente CO-0062-01747177-2 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble de referencia pertenece al Distrito C2b, según la Ordenanza N° 11.748 y que la actividad pretendida se enmarca según Cuadro de Usos como Construcción con Depósito Anexo, rubro Comercios Minoristas, no se encuentra autorizada en el mismo.

Que, según lo informado por Dirección de Habilitaciones a fs. 23 a 28 el local presenta las condiciones edilicias para desarrollar la actividad, cumplimentado con las Observaciones N° 16, 12 y 36 del Reglamento de Ordenamiento Urbano.

Que, la Dirección de Urbanismo considera que la actividad solicitada es compatible con el carácter del Distrito C2b.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiente, Secretaria de Ambiente y Cambio Climático, a fs. 67, presta conformidad para la actividad.

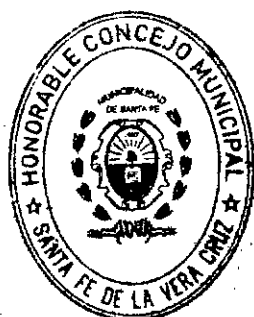
Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar por vía de excepción a la firma Yesecco S.R.L. - CUIT N° 30-71043136-8, para desarrollar la actividad "Venta minorista de materiales para la construcción con depósito", en el domicilio de Av. Aristóbulo del Valle N° 3.630 - Distrito C2b.

Art. 2°: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cuatro (4) años, a partir de su otorgamiento.



MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Año 2023 - 450° Aniversario de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz
150° Aniversario del Honorable Concejo Municipal - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION Nº 23713

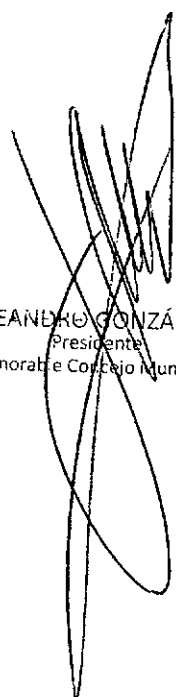
El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de abril de 2023.-


MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
05 MAY 2023
HORA
DPTO. ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01747177-2 (PPC)

PROMULGADA POR DECRETO N°. Tácita
FECHA: 19-05-23
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL